

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2020**

**ASISTENTES**

Sra. Presidenta  
D<sup>a</sup> María Elena García Zalve

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Socialista  
D. Pedro Francisco Arrabales Moreno  
D. Vanessa Sáez López  
D. Jesús Daniel Mateo Cubo  
D<sup>a</sup> María Ángeles Moreno Jiménez  
D. Román Romero Cuevas  
D<sup>a</sup> María Luz Fresneda Rubio  
D. Alejandro Moya Morcillo  
D. Job Moya Peiraira

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Popular  
D. Luis Navarrón Izquierdo  
D<sup>a</sup> Carmen María Sánchez Izquierdo  
D. Carlos Espinosa Mateo  
D<sup>a</sup> Beatriz Camacho García  
D<sup>a</sup> María Pilar Plaza Serna

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Vox  
D. José Luis Romero del Hombrebueno Gómez  
D<sup>a</sup> María Ángeles Parra López

Sr. Interventor  
Sr. Luis Alberto Hernández Millas

Sra. Secretaria  
Sra. Beatriz Sevilla Ponce

En Socuéllamos, siendo las 20:30 horas del día 28 de mayo de 2020, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldesa-Presidenta, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 24 de febrero de 2020.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

## **2.- RENUNCIA DE D. RAFAEL RISUEÑO SARRIÓN AL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE SOCUÉLLAMOS.**

Se da cuenta del escrito de fecha 28 de febrero de 2020, presentado por D. Rafael Risueño Sarrión, Concejalelecto por la lista del Partido Socialista Obrero Español en las pasadas elecciones municipales de mayo de 2019, renunciando a su condición de Concejalelecto del Ayuntamiento de Socuéllamos.

Visto que el siguiente en la lista del Partido Socialista Obrero Español en las Elecciones Locales de 2019 es D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Ramos Lara.

Visto lo establecido en el art. 182 y ss. de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, y en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de Julio de 2003 sobre sustitución de cargos representativos locales.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia presentada por D. Rafael Risueño Sarrión a su condición de Concejalelecto del Ayuntamiento de Socuéllamos y a todos los demás cargos que ejerce derivados de esta condición.

Segundo: Solicitar a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor de la candidata siguiente que, según los datos que obran en el Ayuntamiento, es D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. PILAR RAMOS LARA, que ocupa el puesto nº 11 en la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español en las elecciones locales del año 2019.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 25 de mayo de 2020.

La Sra. Alcaldesa y el Portavoz del Grupo Municipal Popular toman la palabra

para agradecer al Sr. Risueño Sarrión la labor prestada (las intervenciones constan en el audio anexo al Acta de la sesión).

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 16 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

### **3.- RATIFICAR NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD.**

Visto expediente tramitado para el nombramiento de los miembros del Consejo Municipal de Salud.

Vistos los escritos presentados por los distintos organismos con representación en el Consejo Municipal de Salud, por el que designan a sus representantes.

Visto lo establecido en el Reglamento Regulador del Consejo Municipal de Salud de Socuéllamos, aprobado por acuerdo plenario, de fecha 31 de marzo de 2017.

Visto que en fecha 10 de febrero de 2020 se procedió a su constitución.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Ratificar el nombramiento de los miembros del Consejo Municipal de Salud quedando compuesto por las siguientes personas:

#### **Presidente:**

D. Job Moya Peraira

#### **Vicepresidenta:**

D<sup>a</sup> Vanessa Sáez López

#### **Vocales:**

- Un/a Concejala/a designado/a por cada uno de los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento:

##### **PSOE:**

Titular: D. Jesús Daniel Mateo Cubo

Suplente: Cualquier Concejala del Grupo Municipal Socialista.

##### **PP:**

Titular: D<sup>a</sup>. Pilar Plaza Serna.

Suplente: Cualquier Concejala del Grupo Municipal Popular.

VOX:

Titular: D. José Luis Romero del Hombrebueno Gómez  
Suplente: D<sup>a</sup>. Ángeles Parra López

- Coordinador Médico del Centro de Salud de Socuéllamos.  
D. Agustín Pío Izquierdo Moreno
- Coordinadora de Enfermería del Centro de Salud de Socuéllamos.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Llanos Vergara González
- Un representante de los Veterinarios de Socuéllamos.  
D. Sebastián Mansilla Moreno
- Un representante de los Farmacéuticos de la localidad.  
Titular: D. Francisco José Izquierdo Barba  
Suplente: D. Pablo Barberá Salom
- Una Trabajadora Social del Centro Social de Socuéllamos.  
Titular: D<sup>a</sup>. Pilar Carretero Blázquez  
Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Emilia Gómez Galdón
- Un representante de Protección Civil.  
Titular: D. José Álvarez Delgado  
Suplente: D. José Javier Álvarez Perea
- Un representante de los Centros Educativos de la localidad.  
D<sup>a</sup> Ana Pilar Guerrero Vecina
- Un representante de las AMPAS de los Centros Educativos de la localidad.  
Titular: D. Manuel Arias Masso
- Un representante de CRUZ ROJA ESPAÑOLA.  
Presidente/a.
- Un representante de la Asociación de empresarios de la localidad.  
Titular: D. Francisco Santos Bustos  
Suplente: D<sup>a</sup>. Magdalena García Aceta
- Un representante de las Asociaciones de Mujeres.  
Titular: D<sup>a</sup>. Teresa Carrascosa Martínez  
Suplente: D<sup>a</sup>. Pilar Mena Alarcón
- Un representante del Colectivo de Mayores.

Titular: D. José Alcolea García  
Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Sánchez Trillo

- Un representante de las Asociaciones de Vecinos.  
Titular: D. Ramón Alcolea Padilla  
Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Lara Marchante
- Un representante de las Asociaciones Socio-Sanitarias.  
Titular: D<sup>a</sup>. Loreto Carmen Díaz-Carrasco Delgado  
Suplente: D<sup>a</sup>. Pilar Arroyo Moya
- Un representante de los Alumnos del Instituto de Secundaria entre 16 a 18 años.  
D<sup>a</sup>. Pilar Casarrubios Delgado
- Un representante de los Sindicatos Sanitarios.  
Titular: D. Francisco Javier Román Maeso  
Suplente: D. Agustín Alcolea Delgado

#### **Secretario/a:**

Un/a funcionario/a del Ayuntamiento (M<sup>a</sup>. Soledad del Socorro Lopezosa).

Segundo: Dejar constancia de dicha ratificación en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 25 de mayo de 2020.

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 16 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

#### **4.- APROBAR EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2020 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.**

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman

reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Considerando que con fecha 20 de mayo de 2020 se ha elaborado la Memoria de Alcaldía en la que se especifican la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 20 de mayo de 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Atendido que con la misma fecha de 20 de mayo de 2020 se ha emitido informe de Intervención por el que se informa favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Realizada la tramitación legalmente establecida.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/2020, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

| PARTIDAS EN AUMENTO                                   |          |            | FINANCIACIÓN |          |            | Revisión  |             |
|---|----------|------------|--------------|----------|------------|---|-------------|
| Aplicación  | Concepto | Importe    | Aplicación   | Concepto | Importe    |   |             |
| <b>Baja de crédito en las siguientes aplicaciones</b> |          |            |              |          |            |   |             |
| 00006   | 439      | 77002      | 00001        | 3345     | 22609      | Artes Escénicas, Actividades culturales y deportivas                        | 5.000.000   |
|   |          |            | 00001        | 3383     | 22609      | Ferias y Fiestas, Actividades culturales y deportivas                       | 5.000.000   |
|   |          |            | 00003        | 230      | 481        | Juventud, Premios, becas, ...   | 1.500.000   |
|   |          |            | 00004        | 230      | 481        | Juventud, Premios, becas, ...   | 1.500.000   |
|   |          |            | 00006        | 2411     | 22606      | Fomento del Empleo, Reuniones, conferencias y cursos                        | 1.000.000   |
|   |          |            | 00006        | 2411     | 77000      | A Empresas Privadas, Ayudas al Emprendimiento                               | 7.500.000   |
|   |          |            | 00001        | 3335     | 213        | Plaza de toros, Maquinaria, instalaciones técnicas y utilillaje             | 1.500.000   |
|   |          |            | 00001        | 3341     | 22608      | Promoción cultural, Otros gastos diversos                                   | 400.000     |
|   |          |            | 00001        | 3341     | 489        | Promoción cultural, A Familias e Instituciones sin fines de lucro           | 2.000.000   |
|   |          |            | 00001        | 3344     | 22609      | Cine, Actividades culturales y deportivas                                   | 1.000.000   |
|   |          |            | 00001        | 3345     | 22608      | Artes Escénicas, Otros gastos diversos                                      | 10.000.000  |
|   |          |            | 00001        | 3345     | 22609      | Artes Escénicas, Actividades culturales y deportivas                        | 16.000.000  |
|   |          |            | 00001        | 3345     | 489        | Artes Escénicas, A Familias e Instituciones sin fines de lucro              | 12.000.000  |
|   |          |            | 00001        | 338      | 213        | Fiestas populares y festejos, Maquinaria, instalaciones y utilillaje        | 3.000.000   |
|   |          |            | 00001        | 338      | 22602      | Fiestas populares y festejos, Publicidad y propaganda                       | 500.000     |
|   |          |            | 00001        | 338      | 22609      | Fiestas populares y festejos, Actividades culturales y deportivas           | 3.150.000   |
|   |          |            | 00001        | 338      | 489        | Fiestas populares y festejos, A Familias e Instituciones sin fines de lucro | 4.000.000   |
|   |          |            | 00001        | 3381     | 481        | Caraval, Premios, becas y pensiones de estudios e investigación             | 1.500.000   |
|   |          |            | 00001        | 3382     | 22609      | Semana Santa, Actividades culturales y deportivas                           | 1.500.000   |
|   |          |            | 00001        | 3382     | 481        | Semana Santa, Premios, ...  | 350.000     |
|   |          |            | 00001        | 3383     | 22602      | Ferias y Fiestas, Publicidad y propaganda                                   | 1.000.000   |
|   |          |            | 00001        | 3383     | 22609      | Ferias y Fiestas, Actividades culturales y deportivas                       | 37.700.000  |
|   |          |            | 00004        | 3383     | 22609      | Ferias y Fiestas, Actividades culturales y deportivas                       | 20.800.000  |
|   |          |            | 00005        | 341      | 22608      | Promoción y fomento del deporte, Otros gastos diversos                      | 5.000.000   |
|   |          |            | 00006        | 4311     | 205        | Ferías, Arrendamientos de mobiliario y enseres                              | 2.000.000   |
|   |          |            | 00006        | 4319     | 479        | Comercio en general, A Empresas Privadas                                    | 9.000.000   |
|   |          |            | 00006        | 4319     | 77000      | Transferencias a empresas, Impulso Ecommerce                                | 10.000.000  |
|   |          |            | 00001        | 432      | 22608      | Ordenación y promoción turística, Otros Gastos Diversos                     | 12.000.000  |
|   |          |            | 00001        | 432      | 22609      | Ordenación y promoción turística, Actividades culturales y deportivas       | 3.000.000   |
|   |          |            | 00006        | 4321     | 22602      | Manchacino, Publicidad y propaganda   | 2.000.000   |
|   |          |            | 00001        | 4321     | 22608      | Manchacino, Otros gastos diversos   | 4.000.000   |
|   |          |            | 00006        | 4321     | 22608      | Manchacino, Otros gastos diversos   | 8.000.000   |
|   |          |            | 00006        | 4321     | 22609      | Manchacino, Actividades culturales y deportivas                             | 1.000.000   |
|   |          |            | 00006        | 4321     | 481        | Manchacino, Premios, becas y pensiones de estudios e investigación          | 1.000.000   |
|   |          |            | 00006        | 4321     | 489        | Manchacino, A Familias e Instituciones sin fines de lucro                   | 1.000.000   |
|   |          |            | 00006        | 4911     | 22602      | Radio y televisión locales, Publicidad y propaganda                         | 10.000.000  |
|   |          |            | 00006        | 924      | 22608      | Participación ciudadana, Otros Gastos diversos                              | 3.700.000   |
|   |          | Suma ..... |              |          | Suma ..... | 210.000.000   | 210.000.000 |

Rec.Ord. - B/Ce.

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 25 de mayo de 2020.

Abierto el debate, la intervención de la Sra. Alcaldesa consta en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 14 votos a favor (9 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 5 del Grupo Municipal Popular), ningún voto en contra y 2 abstenciones del Grupo Municipal Vox, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

**5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 21, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.**

Visto que durante el periodo de vigencia del estado de alarma y del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad en el que a causa de la situación creada por la pandemia provocada por el COVID-19 deban mantenerse la distancia social, y la limitación de la ocupación de sillas y mesas de las terrazas de los establecimientos de hostelería del municipio.

Visto que la situación actual del país está afectando en gran medida al sector de la hostelería y restauración.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza nº 21, introduciendo una Disposición Transitoria del siguiente tenor literal:

***DISPOSICIÓN TRANSITORIA:***

***Dejar en suspenso la aplicación de la presente Ordenanza hasta el ejercicio 2021.***

Segundo: Exponer en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el acuerdo provisional por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Publicar, igualmente, el anuncio de exposición en el B.O.P. y en un Diario de los de mayor difusión de la provincia.

Finalizado el período de exposición pública, en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En todo caso, el acuerdo definitivo (incluido el provisional elevado automáticamente a tal categoría) y el texto íntegro de la modificación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 25 de mayo de 2020.

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 16 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

**6.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 22 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.**

Como consecuencia de la situación sanitaria que vive el país y como medida de contención antes de la Declaración de Alarma, con fecha 13 de marzo de 2020, se suspendió el Mercadillo Municipal del Viernes.

Considerando las medidas sanitarias decretadas por el Gobierno que impiden la reanudación de dicha actividad en condiciones normales.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza nº 22, introduciendo una Disposición Transitoria del siguiente tenor literal:

***DISPOSICIÓN TRANSITORIA:***

***Dejar en suspenso la aplicación de la Ordenanza hasta el 30 de junio de 2020.***

Segundo: Exponer en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el acuerdo provisional por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Publicar, igualmente, el anuncio de exposición en el B.O.P. y en un Diario de los de mayor difusión de la provincia.

Finalizado el período de exposición pública, en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En todo caso, el acuerdo definitivo (incluido el provisional elevado automáticamente a tal categoría) y el texto íntegro de la modificación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 25 de mayo de 2020.

Abierto el debate, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular constando su intervención en audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 16 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

## **7.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.**

A causa de la situación creada por la pandemia provocada por el COVID-19 que obliga a modificar los hábitos higiénico-sanitarios de la población con la utilización de guantes y mascarillas, se ha detectado el aumento de residuos de este tipo en la vía pública.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental introduciendo un apartado en el art. 267.2 Infracción grave del siguiente tenor literal:

***Arrojar a la vía pública o en espacios públicos mascarillas, guantes desechables de uso personal o cualquier otro producto sanitario análogo susceptible de contaminación o contagio.***

Segundo: Que se exponga al público por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial y en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento, a fin de que puedan presentarse alegaciones. Finalizado el período de exposición pública, en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero: En aplicación del art. 70 de la Ley de Bases de Régimen Local, realizada la publicación del acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación, la misma entrará en vigor una vez haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previstos en el art. 65.2 de dicha Ley.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 25 de mayo de 2020.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio

anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 14 votos a favor (9 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular), ningún voto en contra y 2 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Vox, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

### **8.- ADJUDICACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO PARA REFINANCIAR LAS OPERACIONES VIGENTES.**

Se da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación de una Operación de Préstamo a largo plazo, por un importe de 4.357.397 €, con la finalidad de sustituir todas las operaciones existentes.

Con fecha 13 de mayo de 2020, se giró invitación a participar a todas las entidades financieras con sucursal en esta localidad.

Vistos los certificados de Tesorería e Intervención, de fecha 8 y 11 de mayo de 2020, respectivamente, la providencia de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2020, el informe de Secretaría, de fecha 11 de mayo de 2020, y los de Intervención, de igual fecha.

Vista la única oferta presentada.

Vista el Acta de Apertura de Plicas, de fecha 19 de mayo de 2020.

Visto el informe de Intervención, de fecha 20 de mayo de 2020.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Concertar con GLOBALCAJA Operación de Préstamo a largo plazo, en las siguientes condiciones:

Tipo de operación: Operación de Préstamo

Instrumentación: Póliza de préstamo

Importe total: 4.357.397 €

Duración: 10 años (8 + 2 carencia)

Tipo de interés deudor: Euribor 3 meses + 0,845%

Frecuencia de revisión: Anual

Periodo de liquidación de intereses y amortización: Trimestral

Comisión de apertura y cancelación: 0 %

Interés demora: Euribor 3 meses + 2,845%

Garantía: Las establecidas por la legislación vigente.

Formalización: Con la intervención de la Secretaria del Ayuntamiento como fedataria.

Oferta aprobada en firme: No se pronuncia

Segundo: Notificar el presente acuerdo a GLOBALCAJA y al Departamento de Intervención.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 25 de mayo de 2020.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 14 votos a favor (9 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular), ningún voto en contra y 2 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Vox se adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

**9.- APROBAR INICIO DE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL PAU SAN CRISTOBAL.**

Se da cuenta del expediente de Programa de Actuación Urbanizadora que fuera tramitado a instancia de Proyectos Industriales de la Mancha s.l. y que se corresponde con el ámbito del suelo apto para urbanizar denominado I-1 emplazado en la margen izquierda de la prolongación de calle Bonillo, antes travesía de carretera CM-3111.

Constan en expediente informes técnico y jurídico de fechas 23-1-2019 y 13-5-2020.

La actividad de desarrollo y ejecución del PAU está paralizada desde tiempo atrás sin que se tenga constancia de iniciativa alguna para continuar el desarrollo de las obras.

Los plazos establecidos en Convenio Urbanístico se han rebasado ampliamente. No consta solicitud de ampliación de plazo por parte del Agente Urbanizador.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Iniciar el procedimiento para acordar la resolución de la adjudicación del siguiente programa de Actuación Urbanizadora:

- Sector de suelo urbanizable afectado: PAU SAN CRISTOBAL
- Urbanizador adjudicatario del Programa: PROYECTOS INDUSTRIALES LA MANCHA S.L.
- Fecha de adjudicación: ACUERDO DE PLENO 12/03/2007 SOBRE APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PAU.

Siendo causa de resolución del Programa de Actuación Urbanística la demora en

la ejecución de los plazos previsto en el Convenio Urbanístico, de conformidad con el artículo 114 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril.

Segundo: Otorgar audiencia por plazo de DIEZ DÍAS al urbanizador, así como al avalista. Asimismo, otorgar audiencia por el mismo plazo a las personas propietarias y titulares de derechos reales de los terrenos comprendidos en la unidad de actuación.

Tercero: Finalizado el periodo de audiencia, por los servicios técnicos y jurídicos se emitirán los informes correspondientes.

Cuarto: Emitidos los informes anteriores, remitir el expediente a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística para emisión de informe preceptivo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Quinto: En caso de que se manifieste oposición a la resolución del Programa por el urbanizador o por quien hubiere constituido la garantía a su favor, requerir dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Servicios Municipales, Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 25 de mayo de 2020.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y 14 votos a favor (9 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular), ningún voto en contra y 2 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Vox, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

## **10.- DAR CUENTA DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.**

Se da cuenta de la moción con Registro General de Entrada n.º 2.571, de fecha 14 de abril de 2020, presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Vox, del siguiente tenor literal:

*“España atraviesa una crisis sin precedentes en la historia reciente, la cual se ha cobrado miles de vidas. Mantiene a todas las familias españolas confinadas en casa, y a las empresas cerradas y sin poder sacar adelante sus negocios.*

*La crisis sanitaria del COVID-19 está desembocando en un drama económico para gran parte de los españoles. La parálisis económica derivada de las medidas impuestas por el gobierno está diezmando los ingresos en los hogares y aumentando las cifras de paro. En consecuencia, además del gran reto que supone vencer al problema sanitario del coronavirus, todos los índices económicos advierten de la crisis*

*económica que se avecina y que golpeará a los españoles, en muchos casos, con tanta dureza como el propio virus.*

*En este contexto, el deber de las Administraciones Públicas es volcar todos sus esfuerzos y recursos disponibles para enfrentar la mayor crisis sanitaria y económica a la que España se ha enfrentado en este siglo; adoptando medidas urgentes de reasignación de los fondos públicos a las necesidades perentorias de esta emergencia nacional.*

*El artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su segundo párrafo lo siguientes:*

*“El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de casa uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.”*

*En un momento en el que tenemos la imperiosa necesidad de garantizar la vida, la libertad y el empleo de todos los españoles, las corporaciones municipales deben poner todos los medios de los que disponen para lograr esta meta y, entre ellos, servirse, en virtud de la ya citada ley, de los bienes materiales de que dispone para garantizar los intereses de todos.*

*Ante la situación excepcional que afronta nuestro país, consideramos conveniente que los grupos municipales que componen cada Ayuntamiento de España puedan también destinar sus esfuerzos y recursos en solucionar la crisis sanitaria y económica que asola nuestra nación; siempre que con ello no se perjudique el empleo.*

*Por ello, entendemos, que excepcionalmente, los grupos políticos también deben destinar estas subvenciones a la lucha contra el coronavirus y sus fatales consecuencias.*

*Se trata de predicar con el ejemplo y dar una imagen de lucha común contra el coronavirus.*

*Por lo anterior, y debido a la urgencia del momento en el que nos encontramos, el grupo municipal Vox Socuéllamos propone para su debate y aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:*

*Primero: Que el Ayuntamiento de Socuéllamos ordene la suspensión de la ejecución presupuestaria de cualquier ayuda o subvención a sindicatos, organizaciones empresariales, fundaciones, asociaciones o cualesquiera entidades privadas en que el proyecto, actividad, programa o actuación no tenga por objeto directo la ayuda a los afectados por el coronavirus o la creación de empleo; transfiriendo las partidas presupuestarias a las finalidades de lucha contra el coronavirus y sus consecuencias económicas.*

*Segundo: Que el Ayuntamiento de Socuéllamos autorice a que, excepcionalmente y por el tiempo que dure la declaración del estado de alarma, los*

*Grupos Políticos puedan, sin perjudicar al empleo, destinar íntegra o parcialmente la dotación económica establecida legalmente a su favor a cualesquiera asociaciones de afectados por el coronavirus o proyectos sociales de ayuda a los afectados por el coronavirus; lo cual deberá acreditarse documentalmente en forma."*

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 25 de mayo 2020.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 2 votos a favor de la moción de los Concejales del Grupo Municipal Vox, 9 votos en contra de la misma de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 5 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la moción presentada.

### **11.- DAR CUENTA DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.**

Se da cuenta de la moción con Registro General de Entrada nº 3.179, de fecha 20 de mayo de 2020, presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

*"Desde el inicio del confinamiento a causa de la pandemia del COVID-19, todos los socuellaminos y castellano-manchegos hemos sido testigos de la nefasta gestión que se ha venido realizando desde el ejecutivo regional y nacional, por falta de previsión, con grandes negligencias cometidas, falta de medios y de equipos de protección, que reiteradamente han sido denunciadas por todos los colectivos sanitarios.*

*De la misma manera, se han ocultado datos, información y faltado a la verdad tanto a las víctimas directas del COVID-19 como al resto de la población. Una información que ha empezado a esclarecerse gracias a la intervención de la justicia, específicamente al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.*

*A todo esto, desde el Partido Popular, lamentamos el comportamiento y las declaraciones ofensivas que el presidente de todos los castellano-manchegos ha vertido contra los sectores educativos, sanitarios y colectivos de mayores.*

*Declaraciones contra el rector de la Universidad de Catilla-La Mancha, por anticiparse a suspender las clases para proteger al alumnado ante una pandemia anunciada. Palabras ofensivas contra los docentes, tachándoles de "querer 15 días de vacaciones".*

*A nuestros sanitarios, quienes se han jugado la vida sin EPIs, con materiales sin*

*homologar, con una protección insuficiente, sin realizarles test masivos, asegurando por parte del Presidente de Castilla-La Mancha que “no hacía falta la dotación en los hospitales”, declaraciones que indignaron al Colegio de Médicos de Albacete, entre otras muchas.*

*A nuestros mayores que se encuentran en las residencias, los que se merecen todo nuestro respeto y admiración por haber contribuido a construir la sociedad de bienestar que hoy tenemos, asegura que allí “no están las personas válidas, que pueden bailar o que cantan por la noche”, sino “la gente que está muy malita” y que “casi no se puede mover”, además de señalar que “en condiciones normales una gripe les hubiera hecho fallecer. Palabras que indignaron a todos los sectores.*

*Castilla-La Mancha es la región que registra mayor tasa de letalidad en toda España, con un índice del 17,3%, destacando la provincia de Ciudad Real como la provincia más afectada en cuanto a número de habitantes.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Socuéllamos proponemos instar a las Cortes de Castilla-La Mancha a reprobar al presidente regional, Emiliano García-Page, por la nefasta gestión durante la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, así como por sus desafortunadas declaraciones públicas que ha dirigido a los docentes, personal sanitario y colectivo de mayores.*

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 25 de mayo 2020.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 5 votos a favor de la moción de los Concejales del Grupo Municipal Popular, 9 votos en contra de la misma de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Vox, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Desestimar la moción presentada.

## **12.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.**

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que obliga a dar cuenta en cada sesión del Pleno de las resoluciones que hubiera adoptado la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria, se facilita a las Portavoces de los Grupos Políticos municipales la relación de Decretos de Alcaldía del nº 188 al nº 1.007 de 2020.

### 13.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Sra. Presidenta si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza:

#### 13.1.- APROBAR MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE ACTUACIONES ANTISOCIALES.

Vista propuesta, de fecha 22 de mayo de 2020, emitida por el Subinspector Jefe de la Policía Local en relación con la modificación de el artículo 16 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y prevención de actuaciones antisociales, como consecuencia de la situación creada por la pandemia provocada por el COVID-19 que obliga a extremar las medidas de higiene en los espacios públicos.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y prevención de actuaciones antisociales introduciendo un apartado 3 en el art. 16 Residuos orgánicos, del siguiente tenor literal:

***3. Los propietarios de perros u otros animales o personas que los conduzcan deberán llevar una botella de agua con detergente para limpiar posteriormente la orina y bolsa para las heces.***

Segundo: Que se exponga al público por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial y en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento, a fin de que puedan presentarse alegaciones. Finalizado el período de exposición pública, en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero: En aplicación del art. 70 de la Ley de Bases de Régimen Local, realizada la publicación del acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación, la misma entrará en vigor una vez haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previstos en el art. 65.2 de dicha Ley.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 25 de mayo de 2020.

Sometida a votación la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 14 votos a favor (9 votos a favor de los Concejales del Grupo

Municipal Socialista y 5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular), ningún voto en contra y 2 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Vox, adopta el siguiente acuerdo:

Ratificar la urgencia de asunto.

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Tras ello, sometido a votación el fondo del asunto, el Pleno de la Corporación, por 14 votos a favor (9 votos de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular), ningún voto en contra y 2 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Vox, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

### **13.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOS DE SOCUÉLLAMOS EN DEFENSA DE LOS AGRICULTORES.**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Vox se presenta al Pleno para su debate y votación moción de urgencia en defensa de los agricultores.

Antes de dar lectura a la moción, la Sra. Alcaldesa autoriza un receso de 10 minutos para estudiar la misma.

Siendo las 22:20 horas se hace un receso de 10 minutos, reanudándose la sesión a las 22:30 horas.

Abierto el debate, las intervenciones de la Sra. Alcaldesa constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Seguidamente se somete a votación la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 7 votos a favor de la urgencia (2 votos de los Concejales del Grupo Municipal Vox y 5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular), 9 votos en contra de la misma de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la urgencia de asunto.

### **13.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX DE SOCUÉLLAMOS CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS.**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Vox se presenta al Pleno para su debate y votación moción de urgencia con motivo de la pandemia por coronavirus, del siguiente tenor literal:

“Por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, fue declarado por el Consejo de Ministros, al amparo del art. 116 de la Constitución, el estado de alarma en toda España.

El Real Decreto aludido, dispuso una serie de limitaciones impuestas por el estado de alarma que exigen severas restricciones a los ciudadanos, entre ellas el cierre de gran parte de los negocios y establecimientos comerciales en función de la actividad a desarrollar. Asimismo, miles de negocios se han visto afectados por la limitación de circulación de personas establecida en el artículo 7 del referido Real Decreto, con los evidentes perjuicios que se generan fundamentalmente a autónomos, sector primario, comercios, profesionales independientes, emprendedores y pymes, que afectan a muchos vecinos que han tenido que cesar en su actividad y que no percibirán ingreso alguno durante el período previsto en el decreto de alarma.

Mediante Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el Gobierno ha adoptado diversas medidas.

Indiscutiblemente, las medidas adoptadas por el Gobierno están ya afectando y afectarán en mayor medida a la economía española, especialmente a los autónomos, Pymes y a las familias, bien porque muchos de sus miembros perderán su empleo, bien porque verán radicalmente disminuidos sus ingresos; bien por culpa directa de la crisis sanitaria, bien como consecuencia de la declaración del estado de alarma. A dicha situación se une, no lo olvidemos, que el Gobierno de la Nación, incluso antes de estallar la crisis sanitaria, ha ejecutado una política de más gasto político innecesario y de mayor presión fiscal.

Es por ello que desde el Grupo Municipal de Vox consideramos que:

1º. Por un lado, las medidas adoptadas son insuficientes para paliar el daño que sufrirán los españoles pues el Gobierno de la Nación no ha renunciado a su expansiva política fiscal y subidas de impuestos; de modo que desde el municipio se puede y debe asumir el deber de colaborar para que la crisis económica no nos haga más daño que la pandemia. El Ayuntamiento debe aprobar su propio Plan de Contingencia Fiscal.

Asimismo, se hacen precisas otras medidas en el ámbito municipal concordantes.

Obviamente, estas medidas producirán una reducción de los ingresos municipales que deberán ser compensados acudiendo al superávit de las cuentas municipales y a la necesaria reducción del gasto político.

2º. El Gobierno de la Nación no ha realizado ninguna acción ni esfuerzo dirigidos a reducir el gasto político innecesario. Desde los municipios podemos y debemos actuar con diligencia ofreciendo al gobierno de la Nación y a los gobiernos autonómicos el ejemplo que habrán de seguir. El Ayuntamiento debe aprobar su propio Plan de Reducción del Gasto No Esencial.

En Vox creemos que todos los recursos de la Nación deben ponerse al servicio de los españoles; lo cual significa que ni un solo euro de dinero público puede destinarse a otra cosa que no se ayude a los españoles a salir de la emergencia sanitaria y económica.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Vox Socuéllamos presentamos la siguiente moción para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento con la siguiente propuesta de acuerdo:

1º Plan De Contingencia Fiscal para reducir las cargas fiscales de las familias en la situación de confinamiento o aislamiento y compensar las pérdidas derivadas del incremento del paro o paralización de la actividad empresarial, por ejemplo:

a) Reducción del 50% de la totalidad de tasas municipales cuyo hecho imponible esté vinculado al desarrollo de una actividad comercial o empresarial (tasa de basuras, tasa de ocupación del dominio público para terrazas de bares y restaurantes, o vendedores en mercados municipales, fijos o ambulantes.

b) Aplazamiento del pago del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de toda obra que se haya visto paralizada por la crisis sanitaria o la declaración del estado de alarma. En caso de que se hayan ya liquidado, devolución del 50%.

2º Aplazar dos meses el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales vecinales con Ayuntamientos sujetas a plazo - incluido el pago de tributos - a contar desde la declaración de fin de pandemia emitida por la autoridad competente.

3º Suspensión del devengo del canon o de la renta de las concesiones o alquileres municipales a aquellos comerciantes o empresarios que se vean afectados por restricciones de la actividad.

4º Prórroga automática por el mismo tiempo que dure la situación de excepcionalidad de los plazos de ejecución y finalización en 3 meses respecto de los establecidos en la concesión de licencia; susceptibles de prórroga.

5º Elaborar y aprobar un Plan de Reducción del Gasto innecesario; identificando todas las necesidades no esenciales para suspender su ejecución definitivamente durante el ejercicio 2020 con las correspondientes reasignaciones presupuestarias; y procediendo a suspender la ejecución de todas las partidas presupuestarias no ejecutadas - total o parcialmente - que se refieran a gastos no esenciales o innecesarios para la lucha contra la crisis sanitaria, que incluya, entre otros:

a) Suspensión del abono de las subvenciones a sindicatos, organizaciones empresariales, partidos políticos, grupos políticos municipales y asociaciones o entidades cuya actividad no tenga naturaleza mercantil y no esté directamente vinculada a la garantía del empleo, la sanidad, la seguridad ciudadana, la alimentación o la vivienda de los más necesitados.

b) Suspensión de todos los procedimientos de la adjudicación directa o de concurrencia competitiva para otorgar subvenciones o ayudas a sindicatos, organizaciones empresariales, partidos políticos, grupos municipales, asociaciones o entidades cuya actividad no tenga naturaleza mercantil y no esté directamente vinculada a la garantía del empleo, la sanidad, la seguridad ciudadana, la alimentación o la vivienda de/ los más necesitados.

6º Destinar el superávit municipal cuya asignación presupuestaria ha liderado el RD Ley 8/2020 exclusivamente a paliar los efectos de la crisis sanitaria y del estado de alarma, y siempre dentro del Plan de Reducción del Gasto innecesario.”

Sometida a votación la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, por 16 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Ratificar la urgencia de asunto.

Tras ello se abre el debate del fondo del asunto, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido a votación el fondo del asunto, el Pleno de la Corporación, por 2 votos a favor de la moción de los Concejales del Grupo Municipal Vox, 9 votos en contra de la moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 5 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la moción presentada.

#### **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las 00:30 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo

el presente extracto del acta de la sesión, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA